

ACTA DE SESION ORDINARIA N°39-2023

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, Siendo las dos de la tarde con treinta minutos (2:30pm) del día Viernes 22 de Septiembre del año 2023.- Presidida por el Alcalde Municipal Henry Henok Paz Martínez, con asistencia de la vicealcaldesa Delsy Damaris Martínez Muñoz y de los Regidores Municipales, Mayra Yanet Pineda Reyes, Regidora N°1; Yony Didier Sabillon Enamorado, Regidor N°2; Agustín Muñoz Rivera, Regidor N°3; Cristian Omar Paz Fernández, Regidor N°4; Aliceth Noemi Zúñiga Cardona, Regidora N°5 y Yara Judith Lucio Castellanos, Regidora N°6. Ante el Secretario Municipal, que da fe de lo actuado. Se procedió de la siguiente manera: Agenda: 1) Comprobación del Quórum 2) Invocación a Dios 3) Apertura de la sesión 4) Lectura, discusión y aprobación de la agenda 5) Lectura, discusión y aprobación de el acta anterior 6) Plan de arbitrios 2024 7) Presupuesto Municipal 2024 8) Solicitud de Cambio de un Bien inmueble 9) Reajuste Salarial 10) Puntos Varios 11) Cierre "DESARROLLO" 1) fue comprobado el Quórum 2) la vicealcaldesa hizo la invocación a Dios 3) El Alcalde dio por abierta la sesión 4) fue leída, discutida y aprobada la agenda 5) Fue leída, discutida y aprobada el acta anterior. 6) El Alcalde Municipal con base en el artículo 47, de la Ley de Municipalidades y en el artículo 148 del Reglamento de la misma Ley, sometió a la Consideración y aprobación de la Corporación Municipal, el plan de arbitrios 2024, el cual entrará en vigencia el primero (01) de Enero del siguiente año 2024 y será aprobado conjuntamente con el presupuesto. 7) El Alcalde Municipal con base

en el artículo 47 y artículo 95 de la Ley de Municipalidades y en el artículo 180 del Reglamento de la misma Ley, sometió a la Consideración y aprobación de la Corporación Municipal, el proyecto de presupuesto del próximo año 2024, el cual debe ser aprobado por la Corporación Municipal lo más tarde el 30 de noviembre, si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de Diciembre, se aplicará en el año siguiente el del año anterior. 8) Se dio lectura a la solicitud enviada por el Abogado Bladimir Alexander Duarte Pérez, quien actúa en la condición de apoderado legal de los Señores Ivania Marie Rodríguez Oyuela, Daisy Everalda Rodríguez Cruz, Héctor Fidel Rodríguez Cruz, María del Carmen Rodríguez Soto y Héctor Eduardo Peña Lainez, mediante la cual solicita a la Corporación Municipal el cambio de titular del dominio de varios inmuebles en una ficha Catastral y que se reciba el pago de impuesto de bienes inmuebles de su legítimo propietario, quien fundamenta la presente con la presentación de documentos y con todos los hechos que se relatan en la solicitud, por tanto la Corporación Municipal dio por recibida y admitida la presente solicitud y asignó este caso al departamento legal de esta Alcaldía, para que realice el procedimiento correspondiente y resuelva esta solicitud conforme a ley. 9) El Señor Alcalde informó a la Corporación, que el inspector de la Secretaría de trabajo de este Departamento de Santa Bárbara hizo una nueva inspección a petición de los empleados Cosme Corea y David Arnaldo Paz, con el propósito de reclamar los derechos laborales respecto al reajuste salarial, en vista que en una inspección realizada anteriormente no se tomaron en cuenta ellos y hasta la fecha no les han

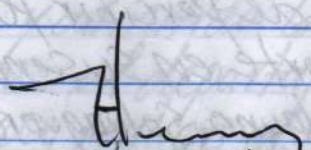
dado dicho reajuste. Posteriormente la secretaría hará el trámite correspondiente para ver a que arreglo se llega con los empleados antes en mención.

B) El Señor Alcalde informo al pleno corporativo que ya se hizo el arreglo extrajudicial de pago de derechos adquiridos por prestaciones laborales, reajuste salarial y salarios dejados de percibir de la demanda laboral interpuesta por la Señora Alba Luz López Inestroza, quedando de la siguiente manera:

Pago por Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos Veintitrés Lempiras con sesenta y dos centavos (L 259,223.62), por concepto de prestaciones sociales y reajuste de salario y con condena a los salarios dejados de percibir, para efecto de este arreglo hemos convenido de común acuerdo liquidar los mismos sin necesidad de instar la vía ejecutiva judicial haciendo un total de Ciento noventa y cinco mil doscientos Cuarenta Lempiras exactos (L 195,240.00), por lo que sumando ambas cifras llegamos a un total de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil Cuatrocientos sesenta y tres Lempiras con sesenta y dos centavos.- (L 454,463.62), en concepto de indemnizaciones y derechos adquiridos, reajuste salarial y salarios dejados de percibir por despido según lo dictaminó la corte en su sentencia judicial, sin más trámite alguno salvaguardando los derechos del trabajador legalmente reconocidos por la legislación laboral vigente y sus reglamentos y protegiendo los intereses de la Municipalidad, acuerdo que se llegó entre ambas partes.- Se pagará de la siguiente manera:

- 1) un primer pago que asciende a la cantidad de Trescientos mil Lempiras exactos (L 300,000.00), que se hizo efectivo mediante cheque librado a favor de la ex trabajadora Alba Luz López Inestroza el día miércoles 20 de Septiembre/2023.
- 2) un segundo pago

que asciende a la Cantidad de Ciento cincuenta y Cuatro mil Cuatrocientos sesenta y tres Tempiras con Sesenta y dos centavos, que se hará efectivo mediante cheque librado a favor de Alba Luz López Inestroza, Cuando se reciba la cuarta y última transferencia del presente año del Gobierno. La extrabajadora Alba Luz López Inestroza, manifiesta que esta de acuerdo conforme a lo estipulado en las cláusulas antes descritas y por ende acepta el referido pago de manera extrajudicial, ratificando que acepta recibir el primer pago que recibió en la fecha indicada, y el segundo pago cuando se reciba la cuarta y última transferencia del año en curso, por concepto de prestaciones e indemnizaciones, reajuste salarial y Salarios dejados de percibir, en caso de incumplimiento por parte del patrono, queda expedita la vía judicial para que la extrabajadora pueda ejecutar judicialmente el presente arreglo por todo el monto convenido en dicho acuerdo. 10) Se Cerro a las 4:55pm.




Henry Henao Paz Martínez
Alcalde Municipal

Delsy Martínez
Delsy Damaris Martínez Miñez
Vicealcaldesa

Mayra Yanet Pineda
Mayra Yanet Pineda Reyes
H-1

Yony Sabillón
Yony Didier Sabillón Enamorado
R-2

Agustín Muñoz Rivera
R-3

Cristian Omar Paz Fernández
R-4

Aliceth Noemi Zuniga Cardona
R-5

Yara Judith Turcios Castellanos
R-6



Heeter Enrique López
Secretario Municipal

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 40-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones del palacio Municipal, siendo las tres de la tarde con quince minutos (3:15PM), del día miércoles 27 de Septiembre del año 2023... presidida por el Alcalde Municipal Henry Henok Paz Martínez, con asistencia de la vicealcaldesa Delsy Damaris Martínez Muñoz y de los Regidores Municipales: Mayra Yaret Pineda Reyes, Regidora N°1; Yony Didier Sabillón Enamorado, Regidor N°2; Agustín Muñoz Rivera, Regidor N°3; Cristian Omar Paz Fernández, Regidor N°4; Aliceth Noemi Zuniga Cardona, Regidora N°5 y Yara Judith Turcios Castellanos, Regidora N°6... Con presencia del apoderado legal Henry Barrera y ante el Secretario Municipal, que da fe de lo actuado... Se procedió de